



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-1110-46-12-2

VISTO el Expediente n° 1-47-1110-46-12-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO COLORANDIA S.R.L. ha informado su desvinculación como elaborador de diversos productos cosméticos entre los que se encuentra el producto cosmético denominado: ALCOHOL EN GEL, marca CHARLOTTE, cuya titularidad detenta la firma LA REGION S.R.L.

Que dicho producto fue admitido en los términos de la Resolución 155/98, según Gestión Interna de Producto N° 14707, de fecha 31 de Julio de 2009.

Que se solicitó a la firma LA REGION S.R.L. mediante nota N° 1110/683 que declare nuevo elaborador. Se obtuvo como respuesta de la misma, por nota N° 4802 de fecha 31 de Octubre de 2011, que estaban realizando la gestión de la modificación del trámite solicitado con el LABORATORIO BIOCOS, no aportando ningún documento que acredite la efectivización de dicha modificación.

Que dado lo anteriormente mencionado, se envió posteriormente carta documento a la firma reiterando lo solicitado recibiendo como respuesta, según consta en nota N° 258 de fecha 18 de enero de 2012, la decisión de la firma de dar de baja el trámite de admisión del producto citado.

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 26, por el Departamento de Inspectoría- Productos Cosméticos del Instituto Nacional de Medicamentos (área que actualmente funciona en el ámbito de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, no existen objeciones para acceder a la baja del trámite de inscripción del citado producto.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- Dase de baja el trámite de admisión N° 14707, de fecha 31 de Julio de 2009, correspondiente al producto cosmético denominado: ALCOHOL EN GEL, marca CHARLOTTE, cuya titularidad detenta la firma LA REGION S.R.L. y el elaborador declarado es la firma LABORATORIO COLORANDIA S.R.L. el que deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 2°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-1110-46-12-2